

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Excmo. Sr.:
Baeza Díaz-Portales,
Presidente,
Ilmo. Sr. Ortega Lorente
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
Ilmo. Sr. Martínez Díaz,
Ilma. Sra. Boix Fluxá,
Ilmo. Sr. De la Rúa Navarro,
Sra. Montesinos Sania.

En Valencia, a 09 de septiembre de 2026.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen, el Excmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente del Tribunal Superior de

Justicia, quien preside la sesión, y los Ilmos. Sres. D. José Manuel Ortega Lorente, Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia; D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante; D. César Martínez Díaz, Presidente del Tribunal de Instancia de Alicante; D^a María José Boix Fluxá, Magistrada titular en la Sección 7^a de la Audiencia Provincial de Alicante; D. Juan Luis de la Rúa Navarro, Magistrado titular de la Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia; y D^a Andrea Montesinos Sania, Juez titular de la Plaza número 4 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alzira.

Asisto yo, D. Rafael Lara Hernández, como Secretario de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 261/87**, de los acuerdos adoptados por la Junta General del Tribunal de Instancia de Orihuela, celebrada en su sesión de fecha 21 de julio de 2026, y:

En cuanto al punto único: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado en relación con el nombramiento del cargo de Presidente del Tribunal de Instancia de Orihuela; habiendo resultado elegido, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 77.2 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, D. Mariano José Gómez Lozano, titular de la Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer de ese Tribunal de Instancia.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por unanimidad de esta Sala de Gobierno se acuerda elevar al Consejo General del Poder Judicial, propuesta de nombramiento de D. Mariano José Gómez Lozano, como Presidente del Tribunal de Instancia de Orihuela, a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales" y líbrense los despachos correspondientes.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 980/88**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General del Tribunal de Instancia de Llíria**, celebrada en su sesión de fecha 16 de junio de 2026, y:

En cuanto al punto primero: se toma conocimiento de la propuesta articulada y de conformidad con lo solicitado esta Sala de Gobierno estima conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal para **las plazas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Llíria**, consistente en el nombramiento de un Juez en comisión de servicio con relevación de funciones, por un plazo de seis meses, en su caso prorrogables; por lo que se acuerda reiterar la propuesta en tal sentido articulada por esta Sala de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2025, y con el siguiente plan de actuación (teniéndose presente que en ningún caso deberá ser repartido un mayor número de asuntos al refuerzo que los que de manera ordinaria asumen cada una de las Plazas del Tribunal de Instancia de Llíria):

-La semana que cubrirá el/la juez/a designado al efecto de reforzar, será la de guardia ordinaria y estará una semana con cada plaza judicial, (de jueves a miércoles), por orden numérico.

- La función del/la juez/a de refuerzo será celebrar los juicios civiles/penales de las Plazas nº1 al nº8 de Llíria;

- Cuando sea nombrado/a, el/la jueza de refuerzo empezará a trabajar en la Plaza que esa semana se encuentre en la semana de guardia.

- Cada Plaza señalará, en la semana que le corresponda, un máximo de 3 días de sala; este límite de 3 días se establece en función a la falta de disponibilidad de salas en el Partido Judicial de Llíria, ya que, nos encontramos distribuidos en tres sedes y se debe compartir Sala con otras Plazas, lo que implica una intrínseca coordinación de las agendas. Además, los otros dos días que refuerza en cada Plaza se le atribuirá la resolución de Juicios Civiles sin vista hasta un máximo de 10 asuntos.

- La naturaleza y número de los juicios (civiles, familia, delitos leves) los decidirá cada Magistrado/a según sus competencias en la fijación de juicios, no debiendo ser desproporcionado en relación con lo que se señala para el/la titular y, en todo caso, se respetará que quien celebre la Audiencia Previa será quien también celebre el juicio.

- El/la Juez/a de refuerzo dará cuenta al TSJ de los juicios celebrados, suspensiones y cualquier incidencia que le seas requerida.

A tal fin, antes de elevar la correspondiente propuesta al Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 216 bis tres y cuatro de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del "Poder Judicial", procédase a la correspondiente oferta pública de **una plaza en comisión de servicio con relevación de funciones**, para que los Jueces y Magistrados que pudieran estar interesados en el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de **CINCO DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción del juez sustituto al que por turno corresponda.

En cuanto al punto segundo: se acuerda estar a cuanto se dispuso por esta Sala de Gobierno en su Acuerdo adoptado con el ordinal número 4º en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2026.

En cuanto al punto tercero: se interesa que por la Junta de Jueces se aclare y concrete el alcance de la modificación propuesta, dada la generalidad de su redacción, especificando sus efectos sobre las actuales normas de reparto y, en particular, su eventual incidencia en las actuaciones y funcionamiento del servicio de guardia.

En cuanto a los puntos cuarto y quinto: se acuerda dar traslado de lo peticionado en los referidos apartados a la Dirección General de Justicia y Autogobierno de la Conselleria de Justicia Transparencia y Participación de la Generalitat Valenciana, a fin de que, en el marco de sus competencias, adopte las resoluciones oportunas a fin de solventar las cuestiones suscitadas (aumento de la plantilla del servicio de limpieza de las instalaciones judiciales, así como se proceda a rotular correctamente las dependencias del Palacio de Justicia de Llíria, en especial los despachos de Magistrados y Lajs, para facilitar la identificación de los espacios de trabajo existentes).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces/zas de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Valencia**, celebrada en su sesión de fecha 21 de julio de 2026, y:

En cuanto al punto segundo: se toma conocimiento del Acuerdo adoptado relativo a la unificación de criterios y prácticas procesales, conforme a lo previsto en el artículo 170.1º de la LOPJ y en el artículo 65.c) del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

En cuanto al punto tercero: se toma conocimiento de las cuestiones expuestas atinentes a la Sección de lo Social y a la Oficina Judicial, remitiéndose en cuanto a las mismas, a la necesaria coordinación entre la Presidencia del Tribunal de Instancia y el Director del Servicio Común de Tramitación.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

4º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 10 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia**, a la juez sustituta **Dª Elena Martín García**, el día 14 de septiembre de 2026, para continuación de juicio. Comuníquese.

5º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Gandía**, a la juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués**, desde el día 23 de julio de 2026 hasta la incorporación de titular. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

6º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Benidorm**, al juez sustituto **D. Alfonso Allué Fuentes**, desde el día 23 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

7º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Sueca**, a la juez sustituta **Dª Tomasa Olivas Rubio**, desde el día 3 de agosto de 2026 hasta el día 7 de septiembre de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

8º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Orihuela**, a la juez sustituta **Dª Yolanda Grima Garri**, desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 26 de agosto de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

9º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Paterna**, a la juez sustituta **Dª Raquel Martínez Marco**, desde el día 10 hasta el día 28 de agosto de 2026 y desde el día 1 hasta el día 11 de septiembre de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

10º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrevieja, al juez sustituto **D. Alfonso Allué Fuentes**, desde el día 3 de agosto de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

11º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante**, llamando para actuar en la **Plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Denia**, a la juez sustituta **Dª Nuria Jurado Román**, desde el día 17 hasta el día 21 de agosto de 2026 y desde el día 31 de agosto hasta el día 18 de septiembre de 2026, por licencia de su titular. Comuníquese.

12º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente del **Tribunal de Instancia de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 9 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia**, a la juez sustituta **Dª Rosa Sonsoles Hernández González**, desde el día 4 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

13º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 2/26**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la **Audiencia Provincial de Valencia**, llamando para actuar en la **Plaza número 3 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrent**, a la juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués**, desde el día 8 de septiembre de 2026 hasta incorporación de titular, por vacante. Comuníquese.

14º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 113/26**, del oficio de fecha 24 de julio de 2026 remitido por el **Subdirector Adjunto de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia**, informando a esta Sala de Gobierno del importe abonado durante el mes de **julio** del año 2026, para el pago de las retribuciones de los Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales (**351.878,0 €**); siendo por lo tanto el gasto acumulado en el ejercicio 2026 hasta el precitado mes de julio, de **2.318.640,2 €**, equivalente al 69,69% del total asignado para todo el año a esta Sala de Gobierno,

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

destinada al pago de las retribuciones de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que sean llamados al ejercicio de funciones jurisdiccionales.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

15º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 82/25**, de los escritos de fecha 31 de agosto y 1 de septiembre de 2026, presentados por **Dña. María Begoña Ortiz Navarro**, nombrada Juez sustituta para la provincia de Valencia (Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto/Sagunt, Sueca, Torrent, Xàtiva), y visto que presenta su **renuncia** a su condición de juez sustituta integrante de la **bolsa de jueces sustitutos, la cual se halla actualmente prorrogada para el año judicial de 2026/2027**, con fecha de renuncia de 31 de agosto de 2026, se acuerda su elevación al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

Relativo a Jueces de Paz

16º.- Nombrar a **Don Álvaro Peiró Andreu**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"BELGIDA" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de junio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 724/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Belgida** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Ontinyent, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

17º.- Nombrar a **Don Josep Carles Tormo i Copete**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"BELGIDA" (ONTINYENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de junio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 724/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Belgida** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Ontinyent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

18º.- Nombrar a **Doña Raquel Teresa Martínez Chardí**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"PICANYA" (TORRENT-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 15 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Gubernativo nº 607/93, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Picanya** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Torrent**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

19º.- Nombrar a **Don José Policarpo Ramón Penalva**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**CREVILLENTE**" (**ELCHE-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de junio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 393/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Crevillente** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Elche**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

20º.- Nombrar a **Don Juan Ignacio Oltra Gil-Morte**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **titular** de "**Carcaixent**" (**Alzira-València**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 02/07/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 759/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de València.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Carcaixent** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Nombrar a **Doña Alicia Villamarin Badenes**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz **sustituta** de "**Carcaixent**" (**Alzira-València**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 02/07/2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 759/1993**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de València.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Carcaixent** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Alzira**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

22º.- Ratificar, en el **Expediente Gubernativo 449/93**, el Acuerdo de Presidencia de fecha 24 de julio de 2026, dictado por razones de urgencia, por el que se concede, de acuerdo con el artículo 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la prórroga de mandato solicitada por el Juez de Paz sustituto de Paiporta, D. Vicente Ferrandis Fas, desde el día 27 de julio de 2026, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

23º.- Nombrar a **Don Fernando Esteban Villagrasa**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"PAVÍAS" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 10 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 27/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Pavías** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

24º.- Nombrar a **Don Fernando Esteban Martín**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"PAVÍAS" (SEGORBE-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 10 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 27/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Pavías** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Segorbe**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

25º.- Nombrar a **Doña Elisabet Salvador Caballero**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"LA POBLA DE FARNALS"**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

(MASSAMAGRELL-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 655/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de La Poble de Farnals** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Massamagrell**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

26º.- Nombrar a **Doña Andrea Morata Roig**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"ALGINET" (CARLET-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 267/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Alginet** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Carlet**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

27º.- Nombrar a **Don Julio Giner Tortosa**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"VALLADA" (XÀTIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de mayo de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 455/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Vallada** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

28º.- Nombrar a **Don Antonio Gómez Ballester**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"BIGASTRO" (ORIHUELA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 395/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Bigastro** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Orihuela**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

29º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 7/94** del escrito del Ayuntamiento de **CHELLA** en el que se solicita la prórroga del mandato del Juez de Paz Sustituto, D. Francisco García García; únase a los autos de su razón y visto lo solicitado y de acuerdo con el art. 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, se concede la prórroga de mandato solicitada, desde el día 28/09/2026, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato, hasta que se proceda a la elección por el Ayuntamiento.

Notifíquese al interesado, al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia del que depende, y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

30º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 82/96** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 12 de agosto de 2026 de **Don Andrés Pérez Peris, nombrado Juez de Paz titular de "ANTELLA" (ALZIRA-VALENCIA)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2025 (B.O.P. de 28 de octubre de 2025), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"ANTELLA"** la vacante de Juez de Paz titular de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.

b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.

c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

31º.- Nombrar a **Don Sergio Alarcón Gual**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"PALANQUES" (VINAROS-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4 de junio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 692/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Palanques** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vinaros**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

32º.- Nombrar a **Don Ricardo Javier Martí Adell**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"PALANQUES" (VINAROSZ-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 4 de junio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 692/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Palanques** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

33º.- Nombrar a **Doña Silvia Solsona Ochando**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"LA SALZADELLA" (VINAROSZ-CASTELLÓN)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 13 de agosto de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 506/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Castellón.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de La Salzadella** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Vinaroz**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

34º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 416/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 27 de agosto de 2026 de **Doña Cristina Eimi Ochoa García-Blas, nombrada Juez de Paz sustituta de "SAX" (VILLENALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de fecha 9 de abril de 2025 (B.O.P. de 17 de abril de 2025), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"SAX"** la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

35º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 86/95** del escrito del Ayuntamiento de **UTIEL** en el que se solicita la prórroga del mandato del Juez de Paz titular, D^a Aurora Ballesteros García; únase a los autos de su razón y visto lo solicitado y de acuerdo con el art. 28.1 apartado a) del Título III del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz, se concede la prórroga de mandato solicitada, desde el día 10/11/2026, fecha en la que se cumplen los 4 años de mandato, hasta que se proceda a la elección por el Ayuntamiento.

Notifíquese al interesado, al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia del que depende, y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

36º.- Nombrar a **Doña Esmeralda Ruiz Ramos**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"BICORP" (XATIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de agosto de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 650/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Bicorp** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

37º.- Nombrar a **Doña María Inés Garzón Serrano**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"BICORP" (XATIVA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 28 de agosto de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 650/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Bicorp** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Xàtiva**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

38º.- Nombrar a **Don Josep Vicent López Gil**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"GODELLA" (PATERNA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de julio de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 457/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Godella** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Paterna**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

39º.- Nombrar a **Don Joan Batiste Ibáñez Magraner**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"TAVERNES DE LA VALLDIGNA" (SUECA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 3 de agosto de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 400/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Tavernes de la Valldigna** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

40º.- Nombrar a **Doña María Josefa Richart Martínez**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"TAVERNES DE LA VALLDIGNA" (SUECA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 3 de agosto de 2026, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 400/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en la **Oficina de Justicia de Tavernes de la Valldigna** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante la Presidencia del Tribunal de Instancia **de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, a la Oficina de Justicia municipal y a la Presidencia del Tribunal de Instancia de que depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

41º.- Reservado

42º.- Reservado

.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Medidas de apoyo y Seguimiento

43º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 306/23** el Acuerdo de Presidencia de fecha 31 de julio de 2026, dictado por razones de urgencia, informando favorablemente la solicitud articulada por la magistrada D^a Rita del Rocío Molero Villar, relativa a su continuidad en la comisión de servicios con relevación de funciones que actualmente viene desempeñando en las plazas judiciales número 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Elche. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

44º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para las **tres plazas judiciales de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Quart de Poblet**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 30/23**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a Sandra Silvana Schuller Ramos**, titular de la plaza número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Arganda del Rey, siempre y cuando obtuviere informe favorable de la Sala de Gobierno bajo cuya jurisdicción se encuentra el órgano de procedencia.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idónea la candidata propuesta por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

45º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

servicios con relevación de funciones, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, (o hasta tanto se haga efectiva la dotación con un sexto magistrado) para la **Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 120/26**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Laura Cristina Morell Aldana**, magistrada JAT en comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Castellon (comisión de servicio ésta que finaliza la segunda semana de septiembre); y subsidiariamente a **Dª María del Prado Sastre Fernández-Chico**, titular de la plaza judicial número 1 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentre destinada la magistrada propuesta que resulte nombrada, quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción, en su caso, de juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de magistrado suplente que por turno corresponda para el caso de no considerar idóneo ninguno de los candidatos propuestos por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

46º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable (o hasta tanto se haga efectiva la dotación con un sexto magistrado), para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 125/26**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **Dª Macarena Amparo Mira Picó**, titular de la plaza judicial número 3 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valencia; y subsidiariamente a **D. Vicente José Martínez Pardo**, titular de la plaza

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

judicial número 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, como también la mejor posición escalafonal ostentada en el caso de D^a Macarena Amparo Mira Picó, de manera conjunta y sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentre destinado el propuesto que resulte nombrado, quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto que por turno corresponda.

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de magistrado suplente que por turno corresponda para el caso de no considerar idóneo ninguno de los candidatos propuestos por esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

47º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de **una comisión de servicios con relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, en su caso prorrogable, para **la plaza judicial número 15 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 161/25**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D^a Silvia Bassó de Alburquerque**, titular de la plaza judicial número 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Paterna; y subsidiariamente a **D^a Patricia Moreno Sevillano**, titular de la plaza judicial número 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Paterna.

Para ello, han sido valoradas las circunstancias de pertenencia al mismo orden jurisdiccional, situación del órgano del que es titular y el conocimiento del derecho o de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, de manera conjunta sin que el orden de exposición determine prioridad de un requisito sobre los otros.

Asimismo, en aras a que el órgano en el que se encuentre destinada la magistrada propuesta que resulte nombrada, quede debidamente atendido, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez sustituto que por turno corresponda.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Igualmente, y de forma subsidiaria, se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción de juez/a sustituto/a que por turno corresponda para el caso de no considerar idónea ninguna de las candidatas propuestas por esta Sala de Gobierno. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios. Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

48º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Martínez Díaz, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 4/2026 (Alarde nº 39/2026)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Nuria Jurado Román**, Juez sustituta adscrita a la **plaza judicial número 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcoy (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 20 de julio de 2026 y del que se hizo cargo el día 1 de abril de 2025, efectuándose las siguientes observaciones.

Primero. - En un primer examen se solicitó subsanación por no incorporar dentro de la relación global de asuntos la distinción entre los que se encuentran en trámite previo a sentencia/resolución de fondo, los terminados en la instancia con sentencia/auto en trámite de notificación y los terminados en la instancia con sentencia/auto en trámite de recurso pendiente de elevar. Se subsanó la relación global.

Segundo. - Comprobado el alarde y confrontado con la estadística oficial del segundo trimestre de 2026, el más cercano al cese, no se aprecian grandes diferencias.

La pendencia alcanza, en lo sustancial, 678 asuntos contenciosos civiles, 1407 ejecuciones civiles, 210 diligencias previas, 17 procedimientos abreviados y 69 delitos leves.

Las cifras de pendencia son muy similares a las que presentaba el órgano a la toma de posesión.

En la estadística del CGPJ de carga de trabajo por localidades correspondiente al año 2025 los órganos judiciales de Alcoy aparecen con un 68% por encima del módulo teórico en materia civil y un 31% por debajo en materia penal.

No destaca en ningún aspecto en la comparativa de pendencia con el resto de órganos del partido.

Es por cuanto antecede, que se acuerda elevar el alarde sin más observaciones que el empeoramiento de las tasas del órgano en el primer semestre de 2026 respecto del año 2025, alcanzando un 0,83 de resolución, un 1,02 de pendencia y un 2,02 de congestión.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Asuntos Varios

49º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 4/26** el Acuerdo de Presidencia de fecha 27 de julio de 2026, dictado por razones de urgencia, concediendo la ampliación de plazo para presentación de alarde, en diez días adicionales, a la Juez de Adscripción Territorial Dª Verónica Chuliá Belenguer, respecto de la Plaza judicial número 1 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Valencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126.1 del Reglamento 2/2011.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

50º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 194/24** el Acuerdo de Presidencia de fecha 29 de julio de 2026, dictado por razones de urgencia, emitiendo informe favorable respecto de los magistrados D. SALVADOR CAMARENA GRAU y D. JAVIER MARTÍNEZ MARFIL, en contestación a la comunicación de fecha 22 de julio de 2026 remitida por la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos determinados en el artículo 22 del Reglamento 1/2025, de 17 de diciembre, por el que se regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, y en relación con la provisión de tres plazas de magistrado o magistrada de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, convocadas por respectivos acuerdos del Pleno de 27 de mayo de 2026 (BOE 9 de junio de 2026).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

51º.- Acusar recibo de su comunicación remitida en fecha 1 de septiembre de 2026 y tener por comunicado en el **Expediente Gubernativo nº 32/26**, a los efectos previstos en el artículo 60.1 párrafo segundo del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, por parte de la **plaza número 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Massamagrell** que al ser festivo en esa localidad el día 1 de octubre (octavo día de la guardia) dedicará a la celebración de los juicios rápidos del octavo día de la guardia, el día 30 de septiembre de 2026, anterior día hábil.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

52º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 131/20** del Informe de fecha 31 de julio de 2026 remitido por D. Javier López Atiénzar, Letrado de la Administración de Justicia sustituto de la **Sección Penal del Tribunal de Instancia de Gandía, Plaza número 1**, relativo a la evolución de los procedimientos de Ejecutorias que se tramitan en ese órgano judicial, durante el

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

período de tiempo comprendido desde el 01-06-2026 a 31-07-2026, conforme a lo interesado en el Acuerdo 26º adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 12 de enero de 2022.

Se acuerda por esta Sala de Gobierno que deberá la referida Plaza seguir informando **CON PERIODICIDAD BIMENSUAL** a este Tribunal Superior de Justicia acerca de la evolución de la entrada y resolución de las ejecutorias.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

53º.- Reservado

54º.- Reservado

55º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 4/2026** del escrito remitido en fecha 3 de septiembre de 2026, presentado por el Juez sustituto D. Alfonso Allué Fuentes, el cual estuvo adscrito a **la plaza número 9 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Alicante**; y a la vista de lo solicitado, se acuerda no conceder la ampliación por otros DIEZ DÍAS respecto del plazo para la conclusión del alarde, a la vista del tiempo ya transcurrido desde la petición efectuada.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los oportunos despachos.

56º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 12/26**, de la solicitud formulada por el "Colegio Oficial de Detectives Privados de la Comunidad Valenciana", por la que se interesa autorización para utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, a fin de celebrar acto de jura de nuevos colegiados y entrega de condecoraciones, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

57º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 124/26** de la solicitud procedente de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, y a la vista de la solicitud de informe dirigida a esta Sala de Gobierno, relativa a la determinación individualizada de la idoneidad de los magistrados y magistradas propuestos para el desempeño de las funciones de tutoría de los jueces y juezas en prácticas de la 76.ª Promoción de la Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 9 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, y atendiendo especialmente como se indica en la comunicación "en seleccionar a las personas que tengan las mejores condiciones de trabajo para este concreto período de prácticas, excluyendo a quienes, por circunstancias laborales (refuerzos, comisiones de servicio, etc....) o personales, no puedan garantizar la continuidad formativa en este período y la atención diaria a los jueces y juezas en prácticas" se informa, desde el conocimiento directo que esta Sala de Gobierno tiene de la situación de este

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

territorio, lo siguiente respecto de cada uno de los magistrados y magistradas relacionados a continuación:

-D^a Beatriz María Sarrión Martí, titular de la plaza judicial número 2 de la sección de familia, infancia y capacidad del Tribunal de Instancia de Castellon de la Plana, se halla desempeñando una comisión de servicio sin relevación de funciones en la plaza judicial número 1 de la sección de violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana.

-D^a Ana Esther Sánchez Morcillo, titular de la plaza judicial número 3 de la sección social del Tribunal de Instancia de Alicante, se halla desempeñando una comisión de servicio sin relevación de funciones en la plaza judicial número 1 de la sección social del Tribunal de Instancia de Elche.

-Joaquín María Coromina Casas, titular de la plaza judicial numero 2 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Alicante, se halla propuesto para desempeñar una comisión de servicio sin relevación de funciones en la plaza judicial número 2 de la sección penal del Tribunal de Instancia de Benidorm.

-D^a Macarena Amparo Mira Picó, titular de la plaza judicial número 3 de la sección penal del Tribunal de Instancia de Valencia, se halla propuesta para desempeñar una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

-D. Vicente José Martínez Pardo, titular titular de la plaza judicial número 5 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, se halla propuesto para desempeñar una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

-D^a Nuria Barona Martínez, es titular de la plaza judicial número 1 de la sección de violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, órgano éste que en la actualidad cuenta con una medida de refuerzo consistente en una comisión de servicio sin relevación de funciones.

-D^a María del Prado Sastre Fernández-Chico, titular de la plaza número 1 de la sección penal del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana, se halla propuesta para desempeñar una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 5^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

-D^a María Luisa Díaz Puertas, titular de la plaza judicial número 7 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Paterna, ha sido informada favorablemente por esta Sala de Gobierno para la concesión de la reducción de jornada solicitada en un 50%.

-D. Juan Luis Beneyto Feliu, titular de la plaza judicial número 20 de la sección de instrucción del Tribunal de Instancia de Valencia, se halla desempeñando una comisión de servicio sin relevación de funciones en la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

-D. Alberto José Moral Prieto, titular de la plaza judicial número 9 de la sección penal del Tribunal de Instancia de Valencia, se halla desempeñando una comisión de servicio sin relevación de funciones en la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

-D^a María Soledad Capilla Giménez, titular de la plaza número 2 de la sección de familia, infancia y capacidad del Tribunal de Instancia de Valencia, se halla desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 10^a de la Audiencia Provincial de Valencia.

-D. Manuel Alcover Povo, titular de la plaza judicial número 7 de la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, se halla desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección 2^a

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, D. Daniel Ferrandis Ciprián, es titular de la plaza judicial número 1 de la sección penal del Tribunal de Instancia de Gandía, órgano éste sobre el cual esta Sala de Gobierno mantiene un expediente de seguimiento bimensual respecto a la evolución de la entrada y resolución de los procedimientos de ejecutorias.

Del mismo modo, por esta Sala de Gobierno en su sesión del día de la fecha se ha propuesto una medida de refuerzo transversal consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones para las **plazas judiciales número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Llíria**; toda vez que D. Héctor Sáez Vigalondo, D^a María Teresa Hernández Herrero y D^a Ana Magraner Maya, titulares respectivamente de las plazas judiciales número 7, 4 y 8 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Llíria, han solicitado participar en las tutorías.

La anterior valoración se efectúa atendiendo al concreto objeto y a los criterios expresamente señalados en la solicitud de informe, en particular a la concurrencia de circunstancias profesionales u organizativas que pudieran afectar a la continuidad y adecuada atención de la actividad formativa durante el periodo indicado.

En caso de resultar necesaria alguna valoración adicional con arreglo a otros criterios o circunstancias de idoneidad no comprendidos en la solicitud de referencia, esta Sala de Gobierno emitirá el correspondiente informe en los términos que, en su caso, le sean interesados.

A continuación, se procede a la designación de Coordinador Territorial para la Escuela Judicial para las prácticas tuteladas de la Promoción 76.

De acuerdo con las solicitudes recibidas y los méritos alegados, se tiene por designada a **D^a Nuria Vañó Hurtado**, titular de la plaza número 5 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad del Tribunal de Instancia de Valencia, Coordinadora Territorial para la Escuela Judicial, para las prácticas tuteladas de la Promoción 76; ello lo anterior habida cuenta la experiencia que ya tiene la precitada magistrada en el desempeño de ese cargo, por haber sido la Coordinadora Territorial para la Escuela Judicial, para las prácticas tuteladas de la Promoción 74 y de la Promoción 75, habiendo ejercido el meritado cargo a plena satisfacción de esta Sala de Gobierno.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y a la Escuela Judicial a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Asimismo, nótese que contra los acuerdos que sean de trámite no cualificado (porque contengan una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales". Doy fe.

